



Especial ▶ AUDITORIAS EXTERNAS

Una necesidad social generada por el desarrollo económico

▶ Existe una gran variedad de términos para expresar el concepto de auditoría debido al desarrollo que ha tenido esta disciplina, pero debe cumplir una serie de requisitos básicos

■ La auditoría se origina como una necesidad social generada por el desarrollo económico, la complejidad industrial y la globalización de la economía, que han producido empresas sobredimensionadas en las que se separan los titulares del capital y los responsables de la gestión. Se trata de dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera que suministra la empresa a todos los usuarios, tanto directos como indirectos.

Definiciones que confluyen

Existe una gran variedad de términos para expresar un mismo concepto, auditoría, debido al amplio desarrollo que ha tenido esta disciplina en los últimos años. Desde un enfoque externo, entre las definiciones de auditorías que podemos encontrar está la que da la Ley de Auditorías de Cuentas (LAC) como «La actividad consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que aquélla tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que puede tener efectos frente a terceros».

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en la introducción a las normas de auditoría, se pronuncia en los siguientes términos: «El objetivo de la auditoría de cuentas anuales de una entidad, considerada en su conjunto, es la emisión de un informe dirigido a poner de manifiesto una opinión técnica sobre si dichas cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la

imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de dicha entidad así como el resultado de sus operaciones en el período examinado, de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. Los procedimientos de auditoría se diseñan para que el auditor de cuentas pueda alcanzar el objetivo expuesto anteriormente y no necesariamente para detectar errores o irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse».

En términos parecidos, con leves variaciones, se pronuncian otras



La complejidad industrial y la globalización de la economía ha influido en la evolución de la auditoría.

entidades como el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) o el Registro de Economistas Auditores (REA).

Características básicas

En todas ellas hay elementos comunes. De dichos conceptos legales se desprenden algunas características básicas de la auditoría:

▶ Es una actividad desarrollada por persona cualificada e independiente; es decir con una titulación académica, experiencia profesional y con competencia y con presunción de independencia.

▶ Para realizarla se utilizan técnicas de revisión y verificación idóneas; con ellas se planifica el trabajo de auditoría y se establecen pro-

gramas y procedimientos documentados tanto en los papeles de trabajo como en los archivos correspondientes (temporal y permanente).

▶ Consiste en el examen de las cuentas que han de expresar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como el resultado de las operaciones y el sistema de control interno: el auditor constata la razonabilidad de la información contable en los aspectos significativos determinados por el principio de importancia relativa. El control interno analiza que se cumplan las directrices de la dirección, la protección de activos y la ausencia de errores y fraude.

▶ Debe hacerse de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. En España estos principios se recogen en el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), el PGC y las normas del ICAC. Ante hechos para los que no existe legislación, se aplicarán normas nacionales o internacionales emitidas por organizaciones competentes en la materia, que no vayan en contra de la normativa específica.

▶ Todo ello tiene por objeto la emisión de un informe que tenga efectos frente a terceros. La opinión del auditor se pronuncia sobre la razonabilidad de los estados financieros (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria) y se basa en su análisis, siguiendo los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptados.

AUDITOR EXTERNO O LEGAL

- 1 Es un profesional independiente y reconocido, con formación solvente y probada.
- 2 Emite dictamen.
- 3 Tiene responsabilidad frente a terceros: civil, penal y profesional.
- 4 Analiza los estados contables y emite opinión sobre su razonabilidad.
- 5 Aplica normas y principios generalmente aceptados.
- 6 Se acoge y lo ampara el secreto profesional
- 7 Emite un informe breve y sintético, según modelos preestablecidos.
- 8 El informe tiene efectos frente a terceros.
- 9 Realiza su actividad puntualmente y en cortos periodos de tiempo dentro del ejercicio contable.

AUDITOR INTERNO

- 1 Mantiene relación laboral dependiente de la empresa.
- 2 Competencia profesional atestiguada con titulación académica.
- 3 Informa y recomienda.
- 4 Responde, frente a la organización de que depende, del trabajo realizado.
- 5 Evalúa el sistema de control interno y propone mejoras para la consecución de los objetivos.
- 6 Carece de normas generalmente aceptadas; las establecen las organizaciones en función de los objetivos.
- 7 Sólo depende de su propia ética profesional.
- 8 Emite informes extensos y descriptivos del control interno, con propuestas de mejora.
- 9 El informe es de utilidad interna.
- 10 Realiza su actividad de forma continuada durante todo el ejercicio contable.

AUDITOR OPERATIVO

- 1 Es un profesional no sometido a norma legal.
- 2 Profesional con experiencia en organización.
- 3 Propone modificaciones.
- 4 Responde frente al que le contrató.
- 5 Analiza la organización y establece mejoras eficientes.
- 6 Aplica técnicas de organización y su experiencia.
- 7 Depende de su propia ética profesional y del acuerdo firmado.
- 8 Emite informes a la Dirección con las acciones a llevar a cabo.
- 9 El informe es de uso exclusivo de la Dirección.
- 10 Realiza su actividad puntualmente y en un periodo de tiempo adecuado.